



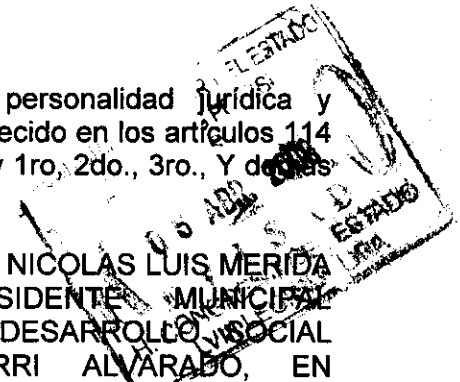
CONTRATO

No. CONTRATO: CAOP-CDSM-URB05A/08
IMPORTE DEL CONTRATO: \$ 12,036.79
FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO 2008.
FECHA DE TERMINO: 15 DE JULIO 2008.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADO POR EL C. NICOLAS LUIS MERIDA GUZMAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SÉLE DENOMINARA "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA, ARQ. ALEJANDRO MALDONADO VIDALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- "LA DEPENDENCIA" declarara que:
 - 1.1.- Es un organismo público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y relativos de la constitución política del estado, y 1ro, 2do., 3ro., y demás aplicables de la ley orgánica del municipio libre.
 - 1.2.- Que comparece en este acto por conducto del C. NICOLAS LUIS MERIDA GUZMAN, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PROFR. MIGUEL ECHAVARRI ALVARADO, EN CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y C. FELIPA Saviñón Neri, EN CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL a quien le fue conferido poder general para actos de administración, relativo a este contrato.
 - 1.3.- Para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato, autorizo la versión respectiva para el presente ejercicio presupuestal, en virtud de lo cual "LA DEPENDENCIA" cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado por el Consejo de Desarrollo Social Municipal (FISM).
 - 1.4.- Atento a las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestales, comprendidas en el presupuesto de egresos de la Federación para el presente ejercicio, antes del otorgamiento de este contrato, el área Técnica Competente de "LA DEPENDENCIA", ha determinado que este carece de personal especializado para llevar a cabo los trabajos de materia de este contrato; ni cuanta tampoco con trabajos





H. Ayuntamiento Municipal
2007-2009
Axtila de Terrazas, S.L.P.

equivalentes a los que se ha decidido encomendar a "EL CONTRATISTA".
El presente contrato se adjudica como resultado de la adjudicación directa No. CAOP-CDSM-URB05A/08, con fecha de 28 de junio del año en curso, instaurada por "LA ENTIDAD", en términos de lo dispuesto por los artículos 23 fracción III y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipio de San Luis Potosí.

1.5.-

II.-

"EL CONTRATISTA" declara que:

II. 1.-

Bajo protesta de decir verdad, es mexicano, y conviene, para el caso de cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y, consecuentemente, no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder a favor de la Nación Mexicana todo derecho emanado de este contrato.

II. 2.-

Tiene capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos de este contrato.

II. 3.-

Tiene y, además esta vigente El registro que a continuación se menciona:

- a) La secretaria de Hacienda y Crédito Publico le asigno el número: R.F.C. No. MAVA-70026-G73.
- b) La contraloría General del Estado le asigno el número de registro de contratista No. _____

II. 4.-

Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato., para las Dependencias y Entidades de la Administración Publica Federal., así como el contenido de los anexos que a continuación se detallan:

Anexo No. 1 PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS.

Anexo No. 2 RELACION DE CONCEPTOS Y SERVICIOS PARA LA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION.

Anexos que se agregan a este contrato, debidamente firmados por las partes para que pasen a formar parte del mismo.

II. 5.-

Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas que forman parte de esta sociedad desempeña algún empleo algún empleo, cargo o comisión en el servicio publico, así como no tiene impedimento legal alguno que le imposibilite obligarse desde el punto de vista de este contrato.

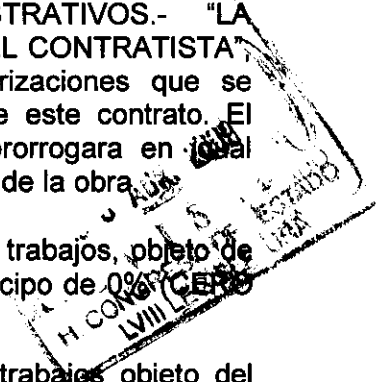
Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:



H. Ayuntamiento Municipal
2007-2009
Axtla de Terrazas, S.L.P.

CLAUSULAS

- PRIMERA** OBJETO DEL CONTRATO.- "LA DEPENDENCIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en: **INSTALACION ELECTRICA E HIDRAULICA DE LOS BAÑOS PUBLICOS**, ubicados en la rivera del rio Axtla de la cabecera municipal y este se obligan a realizarlos acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos legales, normas y anexos señalados en el punto II.5 del capítulo de declaraciones de este contrato, así como en las normas de construcción vigentes en el lugar donde debe realizarse los trabajos, mismas disposiciones que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas cláusulas.
- SEGUNDA** MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de \$ 10,466.77 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) mas el 15% del impuesto del valor agregado (I.V.A.), el cual es de \$ 1,570.02 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M.N.), siendo un total de \$ 12,036.79 (DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.).
- TERCERA** PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato el día 01 DE JULIO DEL 2008 y a terminarlos el día 15 DE JULIO DEL 2008.
- CUARTA** DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA DEPENDENCIA" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato. El incumplimiento por parte de "LA DEPENDENCIA" prorrogara en igual plazo la fecha originalmente pactada por la terminación de la obra.
- QUINTA** ANTICIPOS.- Para que "EL CONTRATISTA" inicie los trabajos, objeto de este contrato, "LA DEPENDENCIA" le otorgara un anticipo de 0% (CERO POR CIENTO).
- SEXTA** FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante estimaciones, facturas o recibos, las que se formularan de conformidad con el avance de los trabajos, con base en los términos de referencia, que continuan pagos parciales o total, según sea el caso, mismas que "EL CONTRATISTA" presentara a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 2 (DOS) días naturales siguientes a la fecha de corte fijada por las partes para su elaboración.
- SEPTIMA** LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerden que el lugar en que "LA DEPENDENCIA" cubrirá los pagos derivados de este contrato será: la Tesorería municipal ubicada en la PRESIDENCIA MUNICIPAL, con domicilio calle 5 de mayo no. 15, zona centro Axtla de Terrazas, S.L.P.
- OCTAVA** AJUSTE DE COSTOS.- "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" acuerdan la revisión y ajustes de los costos que integran los precios pactados en el contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de





H. Ayuntamiento Municipal
2007-2009
Axtla de Terrazas, S.L.P.

orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ajustados al momento de ocurrir dicha contingencia. La revisión de los costos se realizara de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luís Potosí.

Para tales efectos, los ajustes se calcularan a partir de la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos faltantes de realizar conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", respecto al programa que se hubiese convenido.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente.

El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio de este contrato.

NOVENA

RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luís Potosí y el Reglamento de la Ley de Obras Publicas, así como las modalidades que los mismos preveen, reservándose "LA DEPENDENCIA" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

DECIMA

REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quien tendrá poder amplio con relación al cumplimiento por su parte de este contrato.

Por su parte "LA DEPENDENCIA" en apego a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas, y 82,83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas, designa como su representante directo para tratar los asuntos relacionados con los derivados de los trabajos materia de este contrato al Departamento de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en la ciudad de Axtla de Terrazas, de las facultades y obligaciones mencionadas con los artículos señalados.

DECIMA PRIMERA

SUSPENSION O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA DEPENDENCIA" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la presentación de los trabajos contratados en cualquier momento por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

Por tal efecto, "LA DEPENDENCIA" emitirá un comunicado a "EL CONTRATISTA", en el que se expresen lo motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de la prestación de los trabajos.

Cuando concurren razones de interés general que den origen a la terminación anticipada de este contrato, "LA DEPENDENCIA" lo notificara por escrito a "EL CONTRATISTA" con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

"EL CONTRATISTA" podrá suspender la prestación de los trabajos



H. Ayuntamiento Municipal
2007-2009
Axtla de Terrazas, S.L.P.

contratados, cuando la misma se imposibilite por caso fortuito o fuerza mayor, es decir, por circunstancias imprevisibles o inevitables, que no hayan sido propiciadas por "EL CONTRATISTA" y que impidan la ejecución de dichos trabajos.

En este supuesto, si "EL CONTRATISTA" opta por la terminación anticipada del contrato deberá presentar su solicitud escrita a "LA DEPENDENCIA" quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DECIMA
SEGUNDA

RESCISION DEL CONTRATO.- La contra versión a las disposiciones , lineamientos, bases y procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas disposiciones aplicables en la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" estipuladas en el presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Cuando "LA DEPENDENCIA" estime que "EL CONTRATISTA" incurrió en alguna causal de rescisión, se lo comunicara por escrito y le otorgara un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir del siguiente en que reciba la comunicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" determine rescindir el contrato formulara acta circunstanciada en la que se haga constar el estado que guardan los servicios, asentándose en la misma las causas que motivaron la rescisión.

DECIMA
TERCERA

Cuando se determine la suspensión de los servicios o se rescinda el contrato por causas imputables a "LA DEPENDENCIA", esta pagara los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

DECIMO
CUARTA

OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS.- En atención a lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con los mismos, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, para el Estado y Municipio de San Luis Potosí "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que "LA DEPENDENCIA" haya constatado la conclusión real de los servicios , toda la documentación necesaria para realizar el finiquito del contrato, incluyendo estimaciones, por concepto de trabajos ejecutados, conceptos y cantidades de trabajo fuera de catalogo, análisis de precios unitarios y solicitudes de ajustes a los costos por concepto de impacto inflacionario, todo debidamente justificado y con los apoyos necesarios para su estudio y dictamen por parte de "LA DEPENDENCIA".

DECIMA
QUINTA

Para los efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio: "LA DEPENDENCIA", ella localizada en: Calle 5 de Mayo no. 15,



H. Ayuntamiento Municipal
2007-2009
Axtla de Terrazas, S.L.P.

zona centro Axtla de Terrazas, S.L.P.
"EL CONTRATISTA", el ubicado en calle Cuauhtémoc No. 56 Altos Bo.
Libertad, Axtla de Terrazas, S.L.P.

El presente contrato se firma en la CABECERA MUNICIPAL DE AXTLA DE TERRAZAS,
SAN LUIS POTOSI, el 29 de junio del 2008, expidiéndose en original y dos reproducciones.

"POR LA DEPENDENCIA"
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL CONTRATISTA"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

C. NICOLAS LUIS MERIDA GUZMAN

ARQ. ALEJANDRO MALDONADO
VIDALES

DESARROLLO SOCIAL



AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
2007-2009

C. JUAN JOSE TERRAZAS DURZO
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. JOSE LUIS VILLASENOR SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

PROFR. MIGUEL ECHAVARRI ALVARADO
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO MPAL.

C. FELIPA SAVINON NERI
SINDICO MUNICIPAL

